

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de octubre de 1964 por la que se amplía los estudios nocturnos de varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: La urgente necesidad de establecer nuevos estudios nocturnos de Bachillerato para trabajadores o ampliar los ya existentes, por la incesante demanda de puestos escolares en esta rama de la Enseñanza Media, aconseja extender el Plan de actuación dispuesto por Orden de 28 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre).

En su virtud, a petición de los Directores de los respectivos Institutos y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 90/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26), regulador de los estudios nocturnos del Bachillerato,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se amplía, a partir del presente mes de octubre, con un grupo de alumnos de quinto curso, sección de Ciencias, los estudios nocturnos de Bachillerato de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan:

1. Ceuta (femeninos).
2. Santa Cruz de la Palma (masculinos).

2.º Se amplía, con igual alcance de fecha, un segundo grupo de alumnos de primero, segundo y tercer cursos del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vivés», de Valencia, y en la misma forma se amplían los cuatro años de Bachillerato Elemental del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidor», de Sevilla.

3.º Se establece, a partir de octubre actual, los estudios nocturnos de Bachillerato de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan, con un grupo de alumnos/as de primer curso.

1. Antequera (masculinos).
2. Salamanca, «Lucía de Medrano».
3. Santa Cruz de la Palma (femeninos).

4.º Para su normal funcionamiento se considera a los citados Institutos acordes a las reglas que se dispone en la Orden de 28 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público la aprobación de las obras de reparación de solados en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Málaga.

Visto el proyecto de obras de reposición de solados en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Málaga, redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Roncal;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 255.878,25 pesetas; pluses, 12.793,91 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 38.381,73 pesetas; importe de contrata, 307.053,89 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,75 por 100 sobre 250.000 pesetas, 6.875 pesetas; ídem ídem por dirección, 6.875 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.215 pesetas. Total, 324.928,89 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más tajosa la suscrita por don Salvador Morillas Vergara, Constructor; que se compromete a realizarlas por la cantidad de 324.928,89 pesetas, o sea por el presupuesto tipo de contrato,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 324.928,89 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en el número 344.611, apartado b).

Segundo. Que se adjudique a don Salvador Morillas Vergara por la cantidad de 307.053,89 pesetas; y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 12.282,15 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1964.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Málaga.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Haria (isla de Lanzarote) la instalación de la central termoeléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Las Palmas, a instancia del Ayuntamiento de Haria, con domicilio en Haria (isla de Lanzarote), Las Palmas, en solicitud de autorización para instalar una central termoeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Haria (isla de Lanzarote) la instalación de una central termoeléctrica en Haria (Lanzarote) y la distribución de la energía eléctrica producida en la misma. Se situará en uno de los extremos de la población, en la confluencia de las calles Primo de Rivera y Emilio Mola, y constará de dos grupos generadores Diesel formados por motor de 50 CV y alternador trifásico de 40 kVA a 380/220 v cada uno, con sus correspondientes cuadro de maniobra y control. La energía producida se destinará al abastecimiento del Municipio, donde se instalarán las redes de distribución en baja tensión.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La instalación de la central termoeléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de Las Palmas comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Las Palmas de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 3.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el peticionario justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

7.º Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

8.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el peticionario justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.º Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

8.ª Esta autorización responde exclusivamente a atribuciones que la legislación vigente confiere a este Ministerio, independientemente de las que correspondan a conceder a otras entidades u organismos oficiales.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1964.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Las Palmas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 3 de octubre de 1964 por la que se aprueba la Primera Parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Toral de Fondo (León).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 13 de febrero de 1964 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Toral de Fondo (León).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la Primera Parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Toral de Fondo (León). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba la Primera Parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Toral de Fondo (León), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 13 de febrero de 1964.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes a la concentración parcelaria, la red de caminos principales, regularización de cauces y apertura de zanjas de desagüe, incluidas en esta Primera Parte del Plan.

Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la Primera Parte del Plan serán realizadas por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obras: Red de caminos principales. Fecha límites: Presentación de proyectos, 1-XII-1964; terminación de las obras, 1-IV-1966.

Obras: Regularización de cauces. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-XII-1964; terminación de las obras, 1-IV-1966.

Obras: Apertura de zanjas de desagües. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-XII-1964; terminación de las obras, 1-IV-1966.

Cuarto. Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1964.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de acometida de agua y desagües en el nuevo poblado de Palazuelo, en la zona regable de Orellana (Badajoz)».

Con fecha de hoy esta Dirección General ha resuelto adjudicar las obras de «Construcción de acometida de agua y desagües en el nuevo poblado de Palazuelo, en la zona regable de Orellana (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a ochocientas sesenta y una mil quinientas una pesetas con diecisiete céntimos (861.501,17 pesetas), a la Empresa «Construcciones Picó, S. A.», en la cantidad de ochocientas sesenta y una mil

quinientas una pesetas con diecisiete céntimos (861.501,17 pesetas), o sea por el presupuesto de licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1964.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—6.333-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de secaderos de tabaco y ampliación de dependencias en la zona del Salor (Cáceres)».

Como resultado del concurso restringido convocado el 14 de septiembre de 1964 para las obras de «Construcción de secaderos de tabaco y ampliación de dependencias en la zona del Salor (Cáceres)», cuyo presupuesto de contrata asciende a veinticuatro millones ciento noventa y cinco mil setecientos setenta y tres pesetas con noventa y dos céntimos (24.195.773,92 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Dámaso Fariñas Esteban en la cantidad de veintidós millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientas sesenta y nueve pesetas con ochenta y siete céntimos (pesetas 22.959.369,87), con una baja que supone el 5,11 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1964.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—6.332-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Redes terciarias de acequias y obras de fábrica en desagües y caminos en la finca Condado de Casapalma, de la zona regable por los canales de ambas márgenes del Guadalhorce (Málaga)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 15 de septiembre de 1964 para las obras de «Redes terciarias de acequias y obras de fábrica en desagües y caminos en la finca Condado de Casapalma, de la zona regable por los canales de ambas márgenes del Guadalhorce (Málaga)», cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones ciento quince mil seiscientos setenta y nueve pesetas con cincuenta y tres céntimos (pesetas 3.115.679,53), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Industrias del Hormigón, S. A.», en la cantidad de tres millones ciento quince mil seiscientos setenta y nueve pesetas con cincuenta y tres céntimos (pesetas 3.115.679,53), o sea por el presupuesto de licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1964.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—6.331-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Pavimentación del pueblo de Bembezar del Caudillo, en la zona regable del Bembezar (Córdoba)».

Declarado desierto por no haberse presentado proposición alguna al concurso restringido convocado con fecha 29 de julio de 1964 para la ejecución de las obras de «Pavimentación del pueblo de Bembezar del Caudillo, en la zona regable del Bembezar (Córdoba)», cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones cuatrocientas setenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con veinticuatro céntimos (3.474.448,24 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el apartado 14 del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, ha resuelto adjudicar dichas obras a don Emilio E. de Mendiace Álvarez en la cantidad de tres millones cuatrocientas setenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con veinticuatro céntimos (3.474.448,24 pesetas), o sea por el tipo de licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1964.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—6.323-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Instalación de grupos elevadores de agua para riego de la zona de Singra (Teruel)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 28 de agosto de 1964 para las obras de «Instalación de grupos elevadores de agua para riego de la zona de Singra (Teruel)», cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones ochocientas setenta y siete mil setecientos sesenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos (3.877.765,50 pesetas), en el día de hoy esta